

000010

Foja 2 de 2
Resolución No 89-6-1-1- 1083
Cía : GRUPO PESQUERO CEIBALES C A

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

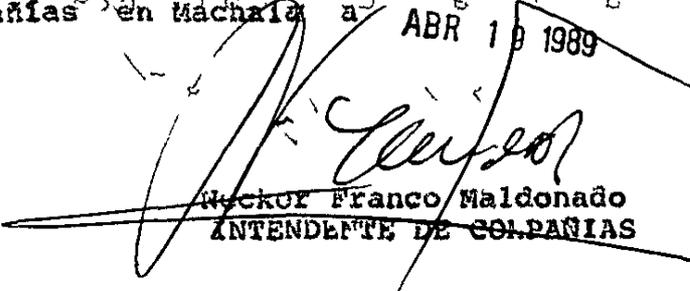
ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Primero del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de enero de 1977 por la cual se constituyo la Compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Machala a

ABR 19 1989


Hector Franco Maldonado
ATENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA/psa
Exp No 3 901-77

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede

Machala, Junio 21 de 1 989




Betty Galvez
NOTARIA TERCERA MACHALA

CE TI-

000001

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 266 y anotada en el Repertorio bajo el No. 429. - x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 26 de Junio de 1989



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Doy fe que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo cuarto de la Resolución que antecede. -

Machala, a 27 de Junio de 1989



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Machala, Junio 27 de 1989

Dr. Serrano Aguilar
L. SERRANO AGUILAR



RESOLUCION No 89-6-1-1- 1083

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE NACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No ADM-8907, de 29 de marzo de 1989;

00001

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de GRUPO PESQUERO CEIBALES C A ;

QUE el señor Daniel Solívar Pacheco León con el patrocinio del doctor Julio Maridueña Serrano en su calidad de Corrente y Representante Legal de la Compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No SC 14 ICA 88 047 de 28 de diciembre de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No SC IN UJ 89 - 008 de 14 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de GRUPO PESQUERO CEIBALES C A por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL oo/100 SUCRES (S/ 4 376 000 oo) dividido en CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (4 376) acciones de UN MIL oo/100 SUCRES (S/ 1 000,oo) cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que la Notaria Tercera del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación